

REGLAMENTO DE IDIOMAS

LICENCIATURAS

CICLO ESCOLAR 2026-2027

CONTENIDO

MISIÓN	3
VISIÓN	3
PRINCIPIOS	3
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	5
INSCRIPCIONES	5
CAPÍTULO III	8
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	8
CAPÍTULO IV	9
MATERIAL DE TRABAJO	9
TRANSITORIOS	9

MISIÓN

La Universidad del Altiplano forma profesionales capaces de actuar con competencia, responsabilidad y ética en los ámbitos académico, profesional y ciudadano. Lo hacemos a través de una educación que desarrolla capacidades para el aprendizaje permanente, fortalece competencias laborales pertinentes y cultiva valores del desarrollo sustentable, con el propósito de que nuestros estudiantes y egresados contribuyan a una sociedad más justa, integrada y equitativa.

VISIÓN

Para 2030, la Universidad del Altiplano será una institución reconocida por la excelencia de su formación, su compromiso con el desarrollo humano y la sustentabilidad, y su capacidad de responder con agilidad y pertinencia a las demandas de un mundo en transformación. Una universidad consolidada, con procesos educativos y administrativos, vinculada con su entorno y con una comunidad educativa comprometida con su misión.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan el quehacer de la UDA se inscriben en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Son el horizonte normativo desde el que la institución define sus compromisos y sus acciones:

- 1) Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa.
- 2) Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.
- 3) Impulsar la innovación como motor de desarrollo institucional y social.
- 4) Promover el bienestar, la salud y una vida digna para todos.
- 5) Fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 6) Promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la interculturalidad, considerando además una dimensión intergeneracional e inclusiva.
- 7) Cultivar una cultura de paz, convivencia y no violencia en todas sus formas.
- 8) Contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo, y al logro del empleo productivo y digno.
- 9) Generar conciencia sobre el cuidado medioambiental, el cambio climático y sus efectos.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. La Universidad del Altiplano (UDA) es una institución privada que imparte educación en los niveles de licenciatura y maestría.
- II. La integran la base de la estructura orgánica de la UDA, el Consejo Patrimonial, la Rectoría, el Consejo Universitario, el Consejo de Planeación, la Dirección Académica, la Dirección de Investigación y Extensión Universitaria, y la Dirección Administrativa.
- III. La Dirección Académica comprende: el Consejo Técnico Consultivo; el Programa de Atención al Estudiante, el Departamento de Apoyo Pedagógico y Administrativo, las coordinaciones académicas de programas educativos de: Ciencias de la Comunicación, Comunicación y Medios Digitales, Publicidad y Relaciones Públicas, Diseño Gráfico, Mercadotecnia y Publicidad, Mercadotecnia Digital, Administración Financiera y Contable, Gestión e Innovación Turística, Gastronomía, Nutrición Humana e Idiomas; el Centro de Información Académica y el Centro de Cómputo.
- IV. El Consejo Técnico Consultivo de la Dirección Académica se integra por el Rector, el Director Académico, el Coordinador de Planeación y el personal académico que indique el reglamento correspondiente; entre sus responsabilidades está la de sancionar el cumplimiento de la presente normatividad.
- V. La Dirección Administrativa comprende el Departamento de Contabilidad, Finanzas y Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- VI. Los alumnos, docentes, así como el personal administrativo de la UDA, están obligados a conocer y cumplir el presente Reglamento, el desconocimiento del mismo no los excluye de las responsabilidades que implica.
- VII. Las actividades académicas de la UDA se realizarán de acuerdo con las fechas que autorice la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), en lo referente al inicio y fin de cada periodo escolar, así como los períodos para la aplicación de los exámenes correspondientes.¹
- VIII. Las instancias previstas para la solución de algún problema, académico, o disciplinario que presente el alumno, son, en su orden: el Docente, el Coordinador del Programa Educativo y el Director Académico, el Consejo Técnico Consultivo. Para asuntos económicos la Dirección Administrativa.

¹ Ver Anexo 1 Calendario Escolar UDA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento contiene las normas para la impartición y la acreditación de los niveles de los idiomas Inglés y Francés. Obliga a todos los estudiantes de licenciatura, y su acreditación constituye requisito indispensable para tramitar la titulación²; el desconocimiento del presente reglamento no invalida los efectos a que dé lugar su incumplimiento.

Artículo 2. La asignación de niveles, docentes, aplicación de exámenes, registro de calificaciones y solución de dudas y aclaraciones es responsabilidad de la Coordinación de Idiomas.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES

Artículo 3. La acreditación del idioma inglés se aplica de acuerdo a la generación de ingreso:

Artículo 4. Para las generaciones 2026-2027, en adelante, los alumnos deberán acreditar 7 niveles de inglés y liberar el idioma mediante certificación oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET).

- a) Si en el proceso de ingreso a la Universidad el estudiante ya cuenta con certificación oficial de Cambridge, quedará exento de cursar los niveles de inglés. Para ello, deberá presentar original en la Coordinación de Idiomas (para cotejo) y copia del documento oficial.³
- b) En caso de contar con una certificación TOEFL al ingresar a la universidad, el alumno deberá comprobar (con documento oficial y copia) que cuenta con el nivel B2 (TOEFL IBT de 71-90 puntos o TOEFL PBT/ITP⁴ de 543-626 puntos). La siguiente tabla muestra el requisito.

² Artículo 49 del Reglamento Escolar Licenciaturas Plan Flexible 2026-2027

³ En caso de comprobar con documento oficial la fecha de examen o fecha de entrega de resultados para certificación durante el periodo de ingreso a la Universidad del Altiplano, se respetará el no realizar el examen de ubicación hasta obtener el resultado de dicha evaluación.

⁴ Se deberá aplicar la parte oral en la Coordinación de Idiomas para completar la prueba ya que en esta modalidad la expresión oral no se incluye.

CAMBRIDGE/NIVEL MCERL	TOEFL IBT	TOEFL PBT/ITP ⁵
CPE/C2	113-120	628+
CAE/C1	91-112	627
FCE/B2	71-90	543-626
PET/B1	41-90	460-542

Artículo 5. Con el objetivo de que los alumnos certifiquen su nivel de inglés, se llevarán a cabo dos filtros para conocer el nivel de idioma de los alumnos durante su estancia en los cursos de inglés. El primer filtro se realizará al finalizar el curso de inglés 3 con un examen institucional KET (A2); el segundo filtro se realizará al finalizar el curso de inglés 6 con un examen institucional PET (B1). El curso de inglés 7 se concentrará en la preparación de los alumnos para el examen de certificación oficial PET (B1)⁶

- a) Al finalizar los 7 niveles de inglés, los alumnos podrán solicitar información en la Coordinación de Idiomas sobre fechas y costos para realizar la certificación oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET).
- b) Si los alumnos de otras generaciones solicitan realizar el examen oficial de Certificación de Cambridge KET o PET, podrán hacerlo siempre y cuando se realice una valoración de los resultados que obtuvieron en el examen institucional, así como el tiempo transcurrido hasta el momento de la solicitud para determinar si son candidatos a certificar idioma.

Artículo 6. Durante el proceso de ingreso a la UDA, el aspirante presentará un examen diagnóstico de ubicación del dominio del idioma inglés, con el propósito de identificar su nivel de conocimientos y habilidades, para ubicarlo en el nivel que le corresponda. En el caso del idioma francés, el ingreso será al primer nivel.

Artículo 7. Con base en el resultado del examen diagnóstico, se ubicará al estudiante en el nivel de inglés correspondiente. A partir de su ubicación, el estudiante podrá solicitar cambio de nivel, previa evaluación de su dominio, durante las dos primeras semanas de iniciadas las clases⁷.

⁶ En este curso se brindará información a los alumnos sobre la Certificación Oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET) para considerarse, una vez que se cursen los 7 niveles reglamentarios de Inglés.

⁷ Mediante oficio dirigido a Coordinación de Idiomas, quien realizará un análisis de los resultados de la evaluación diagnóstica y previa valoración por el docente con quien estuvo inscrito las dos primeras semanas de clase.

Artículo 8. El alumno de niveles avanzados podrá solicitar examen de reubicación de nivel antes de iniciar curso⁸.

Artículo 9. Si el alumno de generaciones anteriores al año 2026, no cuenta con certificado oficial de Cambridge (nivel KET o superior) y no ha concluido los niveles correspondientes de su generación por lo menos un 70%, puede solicitar una única evaluación institucional en los periodos establecidos⁹.

Artículo 10. El idioma francés comprende 4 niveles, los cuales deberán tomarse de forma consecutiva. Si el estudiante presenta certificado DELF A1¹⁰ o mayor a éste, se darán por acreditados los cuatro niveles del idioma francés.

Artículo 11. Los estudiantes obligatoriamente deberán solicitar su inscripción en el nivel correspondiente del idioma al final de cada periodo. No deberán dejar periodos sin cursar el nivel que les corresponda, salvo que éste no se ofrezca por la Coordinación de Idiomas¹¹. No se aceptarán cartas compromiso para dejar de cursar inglés o francés en la Institución en un determinado periodo de su progreso en su licenciatura, aun cuando se muestren comprobantes de estudio de otras instituciones.

Artículo 12. Cuando el estudiante provenga de otra universidad y realice equivalencia de estudios, deberá aplicar el examen diagnóstico de inglés para asignarle su ubicación. En el caso de que el estudiante presente el certificado oficial de Cambridge (PET o superior), queda liberado de cursar los niveles del idioma Inglés. Asimismo, si el estudiante no cuenta con un certificado de 'Cambridge, pero muestra una certificación TOEFL (ITP de 543-626 puntos o TOEFL IBT de 71-90 puntos) equivalente al nivel B2 (FCE) de Cambridge o superior, quedará exento de cursar los niveles de Inglés.

Artículo 13. Si el alumno causa baja temporal y se incorpora y hay cambio de niveles, realizará una equivalencia institucional a la nueva modalidad.

⁸ Mediante oficio dirigido a la Coordinación de Idiomas justificando la causa, pagar derechos y presentar examen. Una vez publicados los resultados, se asignará el nivel correspondiente, respetando el resultado de ubicación y sin prórroga para elegir entre el nivel anterior y el nuevo (en caso de que el nivel de ubicación sea menor al momento de la solicitud).

⁹ Solicitar por escrito al Coordinador de Idiomas, pagar derechos, presentar examen y esperar publicación de resultados. En caso de aprobar esta evaluación, el estudiante obtendrá su carta de liberación de idioma; en caso contrario, deberá concluir con los niveles restantes u obtener su certificación oficial).

¹⁰ Según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

¹¹ Artículo 24 del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 14. En cada curso de inglés, por niveles, se realizarán tres evaluaciones parciales durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria será 7 en una escala de 1 a 10. En el caso de no aprobar el nivel, el estudiante deberá presentar una evaluación extraordinaria cuya calificación mínima aprobatoria será de 7.

- a) En cada nivel en modalidad presencial, los estudiantes serán evaluados a partir de 5 criterios: Listening 20%, Speaking 20%, Use of language (Reading, Grammar and Vocabulary) 30%, Writing 20% y Reinforcement activities 10%. Al final de cada bloque, los profesores deberán mostrar a los estudiantes los exámenes correspondientes e instrumentos por cada habilidad con la finalidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje del estudiante. En la lista deberá aparecer una nota por cada criterio.
- b) Para tener derecho al examen en la modalidad presencial de cada nivel, el estudiante debe cubrir el 80% de asistencia por bloque. En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá el derecho a los criterios de Writing (20%) y Listening (20%), los cuales no deberán exceder del 40% de la totalidad de la evaluación. Sin embargo, el estudiante tendrá derecho a que se le consideren los criterios restantes representados por Speaking (20%), Use of Language (30%) y Reinforcement activities (10%).
- c) La asistencia a las clases de Inglés y Francés es de 2 horas, mismas que contarán como 2 asistencias por día. El estudiante solo tendrá 10 minutos de tolerancia para incorporarse a la clase y en caso de rebasar el tiempo de tolerancia, el estudiante acumulará una inasistencia y deberá ingresar en la segunda hora sin posibilidad de contar con tiempo de tolerancia.¹²
- d) Se emitirá justificante únicamente si el estudiante se encuentra en alguna situación de salud prolongada o área legal comprobable¹³, debiendo presentar el justificante dentro de los 3 días hábiles posteriores a su reintegro.

Artículo 15. El estudiante que repruebe un nivel en la evaluación ordinaria tendrá derecho a un examen extraordinario¹⁴, debiendo realizar éste en el periodo inmediato a su reprobación. En caso de no acreditarlo lo cursará nuevamente (o cuando lo ofrezca la coordinación), previo pago correspondiente. Por cada nivel cursado, el alumno tendrá derecho a un examen extraordinario.

¹² Artículo 9, inciso e) del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

¹³ Artículo 9, inciso d) del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

¹⁴ Examen que se aplicará en las fechas determinadas en el calendario escolar del periodo.

Artículo 16. Para tener derecho a los trámites de titulación, los estudiantes deberán presentar las constancias de acreditación del idioma. Para la generación 2026-2027 y posteriores, se deberá acreditar idioma por medio de la certificación en nivel B1 (PET) de Cambridge. Para el idioma francés, se deberán acreditar los cuatro niveles correspondientes y al término, se emitirá una constancia para liberar idioma.

a) En caso de incurrir en situaciones de suplantación de identidad al momento de realizar el examen de liberación institucional o de filtro, el caso se revisará en conjunto con otras coordinaciones y con las autoridades educativas correspondientes para llevar a cabo las sanciones a las que se tenga lugar.

CAPÍTULO IV

MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 17. Es obligación del alumno adquirir sus libros y cuadernos de trabajo a más tardar en la segunda semana después de iniciado el curso. No se aceptarán libros fotocopiados. o digitales (que violen los derechos de autor).

Artículo 18. A partir de la tercera semana de actividades, quien no cuente con su material de trabajo no tendrá acceso a las clases y las faltas se contabilizarán para obtener el derecho a examen.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no resueltos en este Reglamento serán atendidos por la Dirección Académica con apoyo de la Coordinación de Idiomas.

Segundo. La consulta de este reglamento podrá realizarse en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com>

Tlaxcala, Tlax., agosto 2026